

Decreto No. 8346, que nombra la Delegación del Gobierno ante la Octava Asamblea General de la Unión Geográfica Internacional en Washington
(G. O. No. 7442, del 2 de julio de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 8346.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Los señores agrimensor Vicente Tolentino Rojas, e Ingenieros Salvador A. Fernández Moscoso y Oscar Cuccurullo Jr., quedan nombrados Delegados del Gobierno dominicano ante la Octava Asamblea General de la Unión Geográfica Internacional, que será celebrada en Washington, D. C., Estados Unidos de América, del 8 al 15 de agosto del corriente año de 1952.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diesiseis días del mes de Junio del año mil novecientos cincuentidos, años 109º de la Independencia, 89 de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 8347, que nombra la Delegación del Gobierno ante el 17mo. Congreso Internacional de Geografía, en Washington, D.C.
(G. O. No. 7442, del 2 de julio de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8347.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Los señores agrimensores Vicente Tolentino Rojas, e Ingeniero Salvador A. Fernández Moscoso y Oscar Cu-

curullo Jr., quedan nombrados Delegados del Gobierno dominicano ante el 17mo. Congreso Internacional de Geografía, que tendrá lugar en Washington, D. C., Estados Unidos de América, del 8 al 15 de agosto del corriente año de 1952.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109º de Independencia, 89º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 8348, que concede el exequátur para ejercer sus profesiones a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo.

(G. O. No. 7436, del 25 de junio de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número 8348

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) al Doctor Manuel Amable Santamaría Damirón, como Dentista;
- b) a Isabel Luisa Ballester Ferrer, como Ingeniero Arquitecto;
- c) a Julio Alejandro Hernández Santelises, como Ingeniero Arquitecto;
- d) al Doctor Víctor Manuel Villegas, como Abogado;
- e) al Doctor Andrés Julio Rivera García, como Abogado;
- f) a la Doctora Yolanda Argentina Fernández Sánchez, como Farmacéutica; y
- g) al Doctor Leopoldo Núñez Levy, como Médico.